

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 26 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020190070000

Cumplido lo ordenado en autos por el deudor y previo a continuar con lo que en derecho corresponda, se decide:

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la liquidadora posesionado en autos notificó por aviso a los acreedores del deudor sobre la existencia de la presente actuación.
2. Secretaria, proceda a correr el término restante del respectivo traslado indicado en el artículo 566 del Código General del Proceso, contados a partir del día siguiente a la fecha que por anotación en el estado se haga de esta providencia. Esto por cuanto, la publicación en prensa del aviso fue divulgada el 24 de enero de 2023 y el expediente ingresó al despacho el 6 de febrero del mismo año.
3. Una vez hecho lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 039 de hoy 29 MAY 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.